

RE: LIQUIDACIÓN DE CREDITO

Juzgado 01 Laboral Pequeñas Causas - Sucre - Sincelajo

<j01mpalpqlabsincelejo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 13/12/2023 15:05

Para: Adriana Maria Segovia Aguas <adriana.segovia@comfasucre.com.co>

Buenas tardes.

Acuso recibido.

Cordialmente,

KEVIN ANDRES DIAZ LARA.

Judicante

Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Sincelajo.

De: Adriana Maria Segovia Aguas <adriana.segovia@comfasucre.com.co>

Enviado: miércoles, 13 de diciembre de 2023 11:59

Para: Juzgado 01 Laboral Pequeñas Causas - Sucre - Sincelajo

<j01mpalpqlabsincelejo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CREDITO

Señor

JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES SINCELEJO – SUCRE

E.S.D

Ref: Liquidación del crédito – Art. 446 del C. G. P

Demandante: COMFASUCRE

Demandado: GASEOSAS DE CORDOBA SA

Rad: 70001410500120230044800

ADRIANA MARIA SEGOVIA AGUAS, mayor de edad y vecina de Sincelajo, identificada con la cédula 1.102.878.402 expedida en Sincelajo, abogada con T.P. 355.651 del C.S. de la J., correo electrónico: adriana.segovia@comfasucre.com.co, con fundamento en el artículo 446 del C. G. P, vengo a Usted para adjuntar la liquidación del crédito del proceso de la referencia.

Me permito adjuntar memorial

Atentamente,

ADRIANA MARIA SEGOVIA AGUAS,

CC No. 1.102.878.402, expedida en Sincelajo Sucre.

T.P. 355.651 del C.S. de la Judicatura.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señor
JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES SINCELEJO –
SUCRE
E.S.D

Ref: Liquidación del crédito – Art. 446 del C. G. P
Demandante: COMFASUCRE
Demandado: GASEOSAS DE CORDOBA SA
Rad: 70001410500120230044800

ADRIANA MARIA SEGOVIA AGUAS, mayor de edad y vecina de
Sincelejo, identificada con la cédula 1.102.878.402 expedida en
Sincelejo, abogada con T.P. 355.651 del C.S. de la J., correo
electrónico: adriana.segovia@comfasucre.com.co, con
fundamento en el artículo 446 del C. G. P, vengo a Usted para
presentar liquidación del crédito del proceso de la referencia:

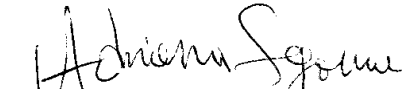
Capital.....\$3,563,840

Intereses corrientes o compensatorios, liquidados al 1.5% mensual
desde 01 de abril de 2023 a 01 de mayo de 2023, es decir, 1
mes.....\$53.457.

Intereses moratorios, liquidados al 1.80% desde mayo 02 de 2023 a 2
de diciembre de 2023 =
.....\$449.043.

TOTAL:.....\$4.066.340

Del señor Juez, atentamente,



ADRIANA MARIA SEGOVIA AGUAS,
CC No. 1.102.878.402, expedida en Sincelejo Sucre.
T.P. 355.651 del C.S. de la Judicatura